



**PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA**

**DIRECCIÓN DE CULTIVOS BÁSICOS**

**ADQUISICION DE MATERIAL VEGETATIVO (PLANTAS EN VIVEROS)  
PLANTAS DE CULTIVOS NO TRADICIONALES**

*Documento modelo para la  
presentación de los Programas  
de Mejora Regulatoria de los  
Sujetos Obligados*

Villahermosa, Tabasco a 16 de marzo de 2023.



## Índice

<b>Introducción</b>	.....	<b>(2)</b>
<b>Diagnóstico</b>	.....	<b>(3)</b>
<b>Compromisos</b>	.....	<b>(7)</b>
<b>Cronograma</b>	.....	<b>(8)</b>

### 1. Introducción.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca es una dependencia de la administración pública centralizada, que ejerce a través de su titular el despacho de los asuntos conferidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica, de los cuales destacan: Elaborar y ejecutar planes y programas, con la participación de los productores y atendiendo a criterios de potencialidad en el uso de recursos, crear nuevas fuentes de ocupación, a efecto de fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria, la sustentabilidad y protección al ambiente, elevar la productividad y mejorar los niveles de bienestar de la población, coordinar y ejecutar el programa de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca del Estado, con las instancias federales, estatales y municipales para el mejor desarrollo del programa, así como fomentar, supervisar y controlar servicios agroindustriales y de desarrollo rural que establezca el estado, tales como la distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales, entre otros.

En Tabasco los frutales han recibido poca atención, tanto en su aspecto nutricional, como en la importancia para la conservación de la biodiversidad, dichos frutales son cultivados a baja escala, diversas de las especies (aguacate, cacao, café, caimito, canela, carambola, castaña, chico zapote, chinin, guanábana, huapaque, marañón, naranja agria, nance, neem, entre otras) actualmente tiene gran valor como fuente alimenticia, medicinal, ornamental, sombra, barrera, construcción inclusive hasta composta.

Es necesario dar mayor importancia al mantenimiento de la diversidad genética de especies frutales dentro de huertos familiares y agroecosistemas locales, donde se puedan manejar de manera sustentable y que puedan contribuir con la economía familiar.

Debido a la reducción de ingresos en las actividades agropecuarias, los productores buscan diversificar sus recursos económicos para sobrevivir y contrarrestar los efectos negativos. Una actividad de donde obtienen beneficios es la producción de frutas en su traspatio, a pesar de que no es mucho, adquieren dinero para cubrir algunas necesidades básicas.



Por tal motivo la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, a través de la Dirección de Cultivos Básicos, busca promover e incentivar a la población para la siembra de árboles frutales con la finalidad de fomentar los cultivos agrícolas de traspatio, para el autoconsumo y coadyuvar en su economía familiar.

## 2. Diagnóstico.

El Desarrollo Rural se concibe como un proceso de transformación, integración y fortalecimiento de las actividades agropecuarias y no agrícolas bajo un manejo sustentable de los recursos para el mejoramiento de los ingresos y condiciones de vida de las familias rurales, proceso dirigido por los actores locales para construir una territorialidad específica en coordinación con instituciones y organizaciones. Esta territorialidad es un camino propio de desarrollo basado en las capacidades, activos y recursos multidimensionales de los ámbitos rurales.

La FAO en 1992 define al desarrollo agropecuario y rural sustentable como la administración y conservación de la base de recursos naturales y la orientación de los cambios tecnológicos e institucionales de tal forma que aseguren el logro y la satisfacción permanentes de las necesidades humanas para el presente y las futuras generaciones. Dicho desarrollo sustentable (en los sectores agropecuario, forestal y pesquero) conserva la tierra, el agua, los recursos genéticos de los reinos animal y vegetal, no degrada el medio ambiente, es tecnológicamente apropiado, económicamente viable y socialmente aceptable. Así, concebir la ruralidad bajo la sustentabilidad significa una forma de partida y de llegada para alcanzar lo “moderno”.

### 2.1 Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es, un instrumento para enunciar los problemas nacionales y enumerar las soluciones en una proyección sexenal. Dentro del Plan 2019-2024 los temas de Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Rural sostenible están presentes en los principios rectores y programas, uno de los principales es la **Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo**, el cual está orientado a los productores de pequeña y mediana escala, que conforman el 85 por ciento de las unidades productivas del país, siendo prioridad productores indígenas, impulsando entre estas prácticas agroecológicas y sustentables, la conservación del suelo, el agua y la agrobiodiversidad, así como la autosuficiencia en la producción de semillas y otros insumos.

### 2.2 Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024

En Tabasco las actividades agropecuarias, forestales, acuícolas y pesqueras, serán productivas, sustentables y a la vez competitivas en los mercados nacional e internacional; se promoverán la integración de cadenas de valor sustentadas en políticas públicas que impulsen la coordinación de esfuerzos con el sector empresarial, vinculándolos a la transformación de la producción primaria y a su comercialización, para la generación de empleos atractivos para la sociedad.



Tabasco es considerado un gran productor en el mediano plazo, ya que los elementos de suelo y clima favorece la adaptación y el rápido crecimiento de múltiples variedades de árboles maderables y frutales.

### 2.3 Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco (Vigente).

Se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, silvícola, pesquera y forestal su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a elevar la calidad de vida y bienestar social de la población rural.

**Artículo 6:** que a la letra dice, El Estado, a través de la Secretaría y en coordinación con los Gobiernos Federal y Municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para su desarrollo y que estarán orientados en los siguientes objetivos:

- (I) Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso.
- (II) Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación y de Tabasco, mediante el impulso a las actividades agropecuarias del Estado.
- (IV) Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable.

### 2.3 Ley de Hacienda del Estado de Tabasco (Vigente).

Ley de Hacienda es uno de los instrumentos que le permite al Estado obtener los recursos necesarios para financiar los servicios públicos que requiere la población tabasqueña.

**Artículo 1,** Que tiene por objeto regular los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos tributarios y no tributarios que corresponden al Estado, que estén previstos en esta Ley y en las disposiciones fiscales aplicables, para cubrir el gasto público.

En su **Artículo 7,** dispone que los montos establecidos se causan equivalentemente en el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y se referirán en esta Ley con las siglas "UMA", salvo las establecidas en moneda nacional, los montos de las contribuciones, aprovechamientos y productos señalados en esta Ley, se pagarán en moneda nacional de conformidad con las reglas que establece para tal efecto el artículo 21 del Código Fiscal del Estado.



**2.4 Ley de Ingresos del Estado de Tabasco (Vigente).**

El presente Decreto también contiene reformas a la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, con la finalidad de continuar con una estrategia macroeconómica y fiscal para mantener el objetivo de preservar la estabilidad de las finanzas públicas, reforzar el crecimiento económico y promover acciones que permitan atenuar los efectos negativos del contexto económico internacional y nacional que tienen impacto en las finanzas públicas. En este sentido, pretende dar sostenibilidad a las finanzas públicas en el corto y mediano plazo; por ello, las contribuciones estatales de derechos, se actualizan basadas en supuestos prudentes y realistas.

En consecuencia, se establece el **Artículo 98-A**. Por los servicios prestados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, se causarán y pagarán los derechos por:

I. Por la producción de plantas y semillas:

	<b>d) Plantas de cultivos no tradicionales.</b>	0.230 UMA
UMA	(a) Con descuento del 20%.	0.184
UMA	(b) Con descuento del 35%.	0.149

**2.4 Ley de Federal de variedades Vegetales (Vigente).**

**Artículo 3. Fracción XI**, Promueve la protección de la Biodiversidad de las variedades vegetales que son de dominio público, y que las comunidades tendrán el derecho de explotarlo racionalmente como tradicionalmente lo vienen haciendo.

**Artículo 4, fracción III**, así como el Aprovechamiento y explotación, de una variedad vegetal y su material de propagación, para su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales.

**2.4 Ley Agrícola para el Estado de Tabasco (Vigente).**

**Artículo 3**, la presente ley tiene por objeto;

- (I) Establece los lineamientos y políticas para el fomento y protección de las actividades agrícolas y el impulso a un desarrollo sustentable de las mismas, con el fin de incrementar su eficiencia, productividad y competitividad, mediante un aprovechamiento ambientalmente racional y sustentable de los recursos naturales; así como, la aplicación y transferencia de tecnología, desarrollo de investigación y fuentes de financiamiento para mejorar las condiciones socioeconómicas de los productores.
- (VI) Fomentar el consumo de los productos agrícolas de la entidad, propiciando así su integración plena al proceso productivo del Estado.



- (XI) Fomentar la participación e integración al mercado formal de los pequeños productores, brindándoles asesoría técnica para efficientar, intensificar y transformar la producción agrícola de baja escala, para consumo externo, micro regional y autoconsumo.

En consecuencia, esta secretaría a través de la Dirección de Cultivos Básicos, brinda el servicio de producción y venta plantas principalmente frutales de buena calidad en beneficio de productores esencialmente de los sectores cuyo grado de marginación requiera mayor atención.

La resolución de esta trámite no tiene ningún costo, sin embargo, las plantas que se obtendrán de la resolución de este servicio tienen un costo mínimo de recuperación, calculado de acuerdo al valor UMA para el año 2023 de \$103.74 y al valor de los servicios prestados, según Artículo 98-A de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco.

Durante el año anterior se realizaron 4 solicitudes del servicio de Adquisición de Material Vegetativo (plantas en viveros).

Este servicio es fundamental, ya que se apoya a productores forestales y agrícolas con material vegetativo, proveniente de las fincas pertenecientes a esta secretaría, Finca las Liliás y Finca Los Pinos, quienes buscan adquirir a bajo costo plantas de calidad con las que puedan reforestar, aprovecharlas para su autoconsumo y en otro caso beneficiar su economía familiar.

A la fecha este trámite y servicio no se encuentra disponible para realizar en ningún tipo de plataforma digital, debido a que está enfocado generalmente a poblaciones rurales de escasos recursos, quienes en su mayoría no cuentan con el acceso a tecnologías, sin embargo, la información del trámite y servicio se encuentra disponible en la página <https://tabasco.gob.mx/tramite/SEDAFOP-2021-5419-029-A>.

Para realizar este trámite y servicio deberá presentar inicialmente dos requisitos:

- 1.- Escrito libre dirigido al C. Jorge Suarez vela, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, en el cual se especificará localidad, municipio, uso que se dará a las plantas, especie y número de estas que desea adquirir.
- 2.- Copia al 200% de identificación oficial y vigente.

**Posterior a la resolución;**

- 3.- Comprobante original del pago de las plantas que va a adquirir, que se realizará en el banco BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple a la cuenta 0116344852, clabe interbancaria 012790001163448521
- 4.- Autorización impresa en original, que será emitida por parte del sujeto obligado para que el productor acuda a la finca asignada de acuerdo a la disponibilidad por sus plantas.

Este trámite y servicio es de resolución en el mismo día, teniendo en cuenta que el titular del área se encuentre en las instalaciones de esta secretaría.



### **3. Hallazgos y resultados.**

#### **3.1. Hallazgos.**

De acuerdo a la normativa aplicable que podrían dar origen directo al trámite y servicio, no se encontraron leyes, reglamentos, lineamientos que sean específicamente aplicables y que den origen al mismo.

#### **3.2. Resultados.**

Se propone que la secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca a través de la Unidad de Apoyo Jurídico, revise y ratifique o modifique los mecanismos que regulen el trámite o servicio y sus procedimientos.

##### **3.2.1. Objetivo General.**

Generar lineamientos de operación que faciliten la ejecución al trámite y servicio, mediante la emisión de un reglamento interno.

##### **3.2.2. Objetivos Específicos.**

Establecer el modo en que los beneficiarios deben de solicitar los beneficios y los criterios que debe seguirse hasta la entrega del producto final.

### **4. Propuestas y compromisos.**

#### **4.1. Mejora de la regulación.**

**Establecer lineamientos o mecánica operativa que garanticen el funcionamiento eficiente de los trámites y servicios que en esta dirección se realizan.**

#### **4.2. Simplificación de trámites y servicios.**

No es posible simplificar más los trámites, debido a que se están solicitando el mínimo de información, por tal motivo se está solicitando la reglamentación de mejora regulatoria para la emisión de una mecánica o lineamiento que nos permita una mejor regulación al trámite servicio.



**5. Cronograma de actividades.**

Nombre del Sujeto Obligado:

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

C.P.F. Ernesto Cárdenas Lara (ROMR) Director General de la Unidad de Administración y Finanzas.

Fecha de Elaboración:

15 de marzo de 2023

Total de Acciones prioritarias para el ejercicio:

Cronología		Ejercicio 2023											
No.	actividades	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Lineamientos operativos del Programa Adquisición de Material Vegetativo (plantas en viveros)													
1	Búsqueda de material												
2	Mesa de trabajo												
3	Presentación de propuesta												
Cronología		Ejercicio 2024											
No.	actividades	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1	Validación final y firma												